



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|---------------------|--|
| PROCESO No.: | 11001-33-35-025-2021-00109-00 |
| ACCIONANTE: | GLORIA STELLA SANTOS RODRIGUEZ |
| ACCIONADO: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| ACCIÓN: | TUTELA |

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 30 de abril de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por **GLORIA STELLA SANTOS RODRIGUEZ** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 30 de abril del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles a páginas del PDF 1 a 102

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d4afcb6840b291130c39b022993d8e3c31fbecd41abc311a8758ddf53a3ca5cf**
Documento generado en 06/05/2021 09:29:15 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>